



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

ORDEN DE PROVISION

080/22

Santa Fe, 19 de octubre de 2022.

Sres.:

EXCELCOM SA

Dirección: 25 de mayo 1736

3000 - Santa Fe

De acuerdo a los términos de su oferta presentada en la Licitación Pública N°05/22 aprobado por resolución 188/22, sírvase entregar libre de todo gasto el/los renglón/es que se detallan a continuación:

Orden de Provisión

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
10	1	Licencia soporte técnico storage, en un todo de acuerdo a las fichas de especificaciones técnicas del PByC y a su oferta.	U\$S 4.126,63	U\$S 4.126,63
11	2	Licencia soporte técnico switches SAN, en un todo de acuerdo a las fichas de especificaciones técnicas del PByC y a su oferta.	U\$S 2.880,92	U\$S 5.761,84
TOTAL ADJUDICADO				U\$S 9.888,47

SON : DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS.

FORMA DE PAGO: se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de factura, previa conformidad del organismo receptor.

DESTINO: Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

LUGAR DE ENTREGA: La totalidad del equipamiento deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP y previa coordinación con la Dirección de Informática, en el depósito del SPPDP, sito en calle Tucumán 2765, de la ciudad de Santa Fe, o en el lugar que oportunamente se indique desde este organismo.

PLAZO DE ENTREGA: De acuerdo a Pliego

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el *siete por ciento* (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

notificación de la misma.

Deberá constituirse *en pesos*, pudiendo optarse por:

- a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP;
- b. Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos.

El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera tomada como base a la fecha de constitución de la garantía respectiva .

FACTURAR A NOMBRE DE :Servicio Público Provincial de Defensa Penal – CUIT N° 30-71233877-2. La Rioja N.º 2663 – Santa Fe.

NOTA: la factura se debe presentar en original y copia y citar el número de la Orden de Provisión.

LAS DEMAS CLÁUSULAS DE LA LICITACION PUBLICA N.º 05/22 PERMANECEN INVARIABLES.


C.P.N. MARIANA MABEL LIRUSSO
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
SPPDP